



ORFIS
ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

Reunión Plenaria 2017 del Sistema Estatual de Fiscalización de Veracruz





Reunión Plenaria 2017 del Sistema
Estatual de Fiscalización de Veracruz

*LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL, PRINCIPALES
REFORMAS Y SU IMPACTO.*

Ley General de Contabilidad Gubernamental, principales reformas y su impacto.

PUBLICACIÓN Y VIGENCIA	REFORMA	ÁMBITO DE APLICACIÓN	OBJETO
<ul style="list-style-type: none">• El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación y el 1 de enero del año 2009 entró en vigor	<ul style="list-style-type: none">• 12 de noviembre de 2012• 9 de diciembre de 2013• 30 de diciembre de 2015• 27 de abril de 2016• 18 de julio de 2016	<ul style="list-style-type: none">• Obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los ayuntamientos, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales	<ul style="list-style-type: none">• Establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización.

OTRAS REFORMAS

No.	DOCUMENTO REFORMADO	FECHA	MODIFICACIÓN
1	Plan de Cuentas	29/02/2016	Se adicionó la cuenta de adquisición de fondos con terceros
	Instructivo de cuentas	29/02/2016	
	Momentos contables de los ingresos	20/12/2016	Se modifica el momento de registro para los ingresos por venta de bienes y servicios
	Clasificador por fuentes de financiamiento	20/12/2016	La relación de las fuentes de financiamiento se subdividió en etiquetadas y no etiquetadas

ACUERDO para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el CONAC en reunión del 3 de mayo de 2013.

Meta	Las Entidades Federativas y sus entes públicos a más tardar	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

SANCIONES

Artículo 85.- Se sancionará administrativamente a los servidores públicos en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Cuando omitan realizar los registros de la contabilidad de los entes públicos, así como la difusión de la información financiera en los términos a que se refiere esta Ley;

II. Cuando de manera dolosa:

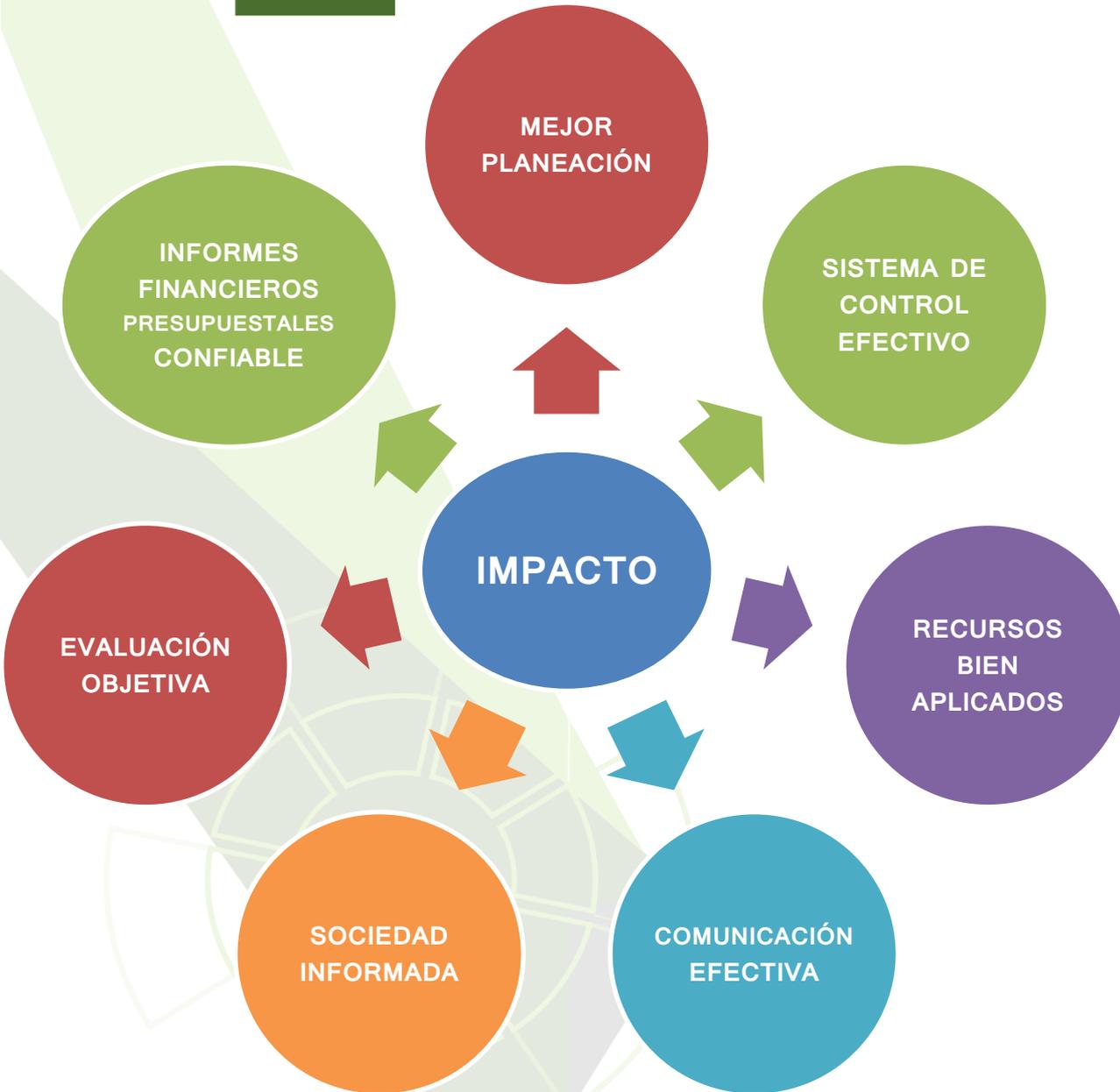
- a) Omitan o alteren los documentos o registros que integran la contabilidad con la finalidad de desvirtuar la veracidad de la información financiera, o
- b) Incumplan con la obligación de difundir la información financiera;

III. No realizar los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece esta Ley;

IV. Cuando tengan conocimiento de la alteración o falsedad de la documentación o de la información que tenga como consecuencia daños al patrimonio y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo hagan del conocimiento a su superior, y

V. No tener o no conservar la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos.

Artículo 86.- Pena de dos a siete años de prisión a quien causando un daño al patrimonio del ente, incurra en las conductas de las fracciones II y IV del artículo 85.



**MAYORES
RESULTADOS**

**RENDICIÓN
DE CUENTAS**

**GESTIÓN
EXITOSA**

“Aquellos que dicen que no puede hacerse, no deberían interrumpir a quienes lo están haciendo”

Proverbio chino